

RESOLUCIÓN 146/2017.-**I CONCURSO DE IDEAS “GESTALGAR PROYECTA”**

Gestalgar es un pequeño pueblo de la Serranía Valenciana, sus gentes entienden que tienen el deber y la obligación de mantenerlo como un lugar atractivo, encantador y con un territorio lo suficientemente interesante como para que se cuide, se trabaje y se ceda a los nuevos gestalguinos.

Gestalgar cuenta con una amplia y variada dotación de recursos de todo tipo, tanto de carácter cultural y patrimonial como naturales y paisajísticos, susceptibles de transformación en productos atractivos para la demanda

Una de las claves de las actuaciones que se emprendan debe ser el incremento de la colaboración público-privada. En un entorno cambiante y fuertemente competitivo, es imprescindible una estrategia conjunta de las Administraciones Públicas y del sector privado que cristalice en la asunción de compromisos concretos por parte de los agentes que intervienen en la configuración y la oferta de los servicios turísticos.

Esta es sin duda la razón por la que nace este concurso este reto lanzado al mundo universitario, que consiste en desarrollar un proyecto relacionado con el territorio, con Gestalgar, que nos permita y nos oriente en el desarrollo de una economía sostenible en el mundo rural.

- **BASES**

El Ayuntamiento de Gestalgar convoca el I CONCURSO DE IDEAS “GESTALGAR PROYECTA”

Primero. Objeto. El Ayuntamiento de Gestalgar convoca la primera edición del Premio " Gestalgar Proyecta ", con la finalidad de premiar las mejores Tesis Doctorales, Tesinas o Trabajos de fin de postgrado o máster en materia de desarrollo económico y social del municipio de Gestalgar y potenciar así la realización de investigaciones, estudios y análisis con una perspectiva socioeconómica rural, apoyar y promover la publicación de estudios que versen sobre la economía de nuestro municipio, profundizar en el conocimiento de la realidad socioeconómica de Gestalgar y propiciar estrategias de intervención adaptadas a las peculiaridades económicas del municipio.

La temática es toda aquella que estando relacionada directamente con el espacio territorial que GESTALGAR ocupa, permita conseguir ideas, métodos, protocolos que nos ayude a avanzar en el mundo de la economía sostenible mediante:

- El Aumento de la calidad de los servicios turísticos del territorio.
- La Mejora del medio urbano y natural.
- La Ampliación y mejora de los espacios de uso público.
- El Aumento, diversificación y mejora de la oferta complementaria.
- La Puesta en valor de los recursos turísticos.
- La Creación de nuevos productos.
- La Sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad.
- Procurar el conocimiento y difusión de la filosofía, los objetivos y las realizaciones de la Comisión entre la población y los agentes turísticos del territorio
- Velar por el desarrollo de la actividad turística de la zona.

Fomentar la sostenibilidad económica, social y medioambiental de la zona y especialmente la calidad del medio ambiente urbano y natural y la de los servicios públicos.

Segunda. DESTINATARIOS.

1.- Todos aquellos alumnos matriculados en cualquier universidad de la provincia que acrediten tener aprobado el trabajo fin de grado o el trabajo fin de master en el curso académico 2016-2017.

2.- Las personas solicitantes no tienen que encontrarse en ningún de los siguientes supuestos de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, d 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo cual se acreditará mediante la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud, que consta como anexo I.

3. Igualmente, los candidatos aportarán los correspondientes certificados de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de sus cuotas con la Seguridad Social



Tercera. DOTACIÓN ECONÓMICA

El concurso tiene una dotación económica de mil quinientos euros (1.500€), distribuido de la siguiente forma:

Dotación económica para el alumno será de 1.000 euros,

Dotación económica para el tutor del trabajo será de 500 euros.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas que contempla la ley.

Cuarta. Convocatoria:

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

Quinto. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se presentaran físicamente en las dependencias del Ayuntamiento de Gestalgar.

Calle Larga, 17, 46166 Gestalgar, Valencia

1.- Documentación a entregar.

Ejemplar del trabajo fin de grado o fin de master, original, e idéntico al presentado en la Universidad, si bien será posible modificar algún detalle tras el concurso en la exposición pública si resulta premiado. _Certificado de la escuela o facultad de haber aprobado el trabajo.

Solicitud normalizada que figura en el anexo I.

Sexta. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de los trabajos comienza en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finaliza el 30 de noviembre de 2017, aceptándose aquellos originales depositados en las dependencias Municipales hasta esa fecha.

Los autores son responsables de la autoría de sus trabajos.

Séptima.- Compatibilidad.

Los premios concedidos en virtud del presente Decreto serán compatibles con otros, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.



Octava. .Procedimiento de concesión del premio.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Gestalgar. El Jurado elevará la propuesta del fallo y, en su caso, de las menciones honoríficas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gestalgar quien resolverá motivadamente con alusión a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Novena.JURADO

1.- El jurado estará compuesto por dos miembros y el presidente del mismo, que el alcalde designe.

2.- El Jurado ostenta la facultad de interpretar las bases en función de los criterios siguientes:

- Originalidad y contenido.
- Aplicación práctica.
- Viabilidad del proyecto en el término de Gestalgar.
- Creatividad y rigor en la presentación.

3.-La decisión del jurado será inapelable.

El primer premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, los proyectos carecen de calidad necesaria en relación con las bases del concurso. Se podrá conceder mención especial, sin dotación económica, si el jurado considera que la calidad del proyecto merece una mención al mismo

4.- El premio "GESTALGAR PROYECTA", se dará a conocer en acto público, en el Salón del Ayuntamiento de Gestalgar, en fecha que se comunicará oportunamente, estando obligados los seleccionados a acudir en persona, o mediante representante, a la recogida del premio.

5. - En lo no previsto expresamente, el funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

6.- El plazo de resolución será de 10 días, debiendo conocerse el fallo del jurado antes del día 14 de diciembre de 2017



Décima. DERECHO SOBRE LOS PROYECTOS

El Ayuntamiento de Gestalgar, podrá hacer uso de las ideas expuestas y seleccionadas, reservándose el derecho de uso del contenido de la investigación realizada en el proyecto, sin que ello origine derechos a favor de los autores, que podrán, posteriormente, utilizar y/o publicar en otros medios y disponer plenamente de sus derechos sobre los proyectos

La presentación de los proyectos al concurso supone la plena aceptación de las bases del mismo. No se mantendrá correspondencia con los concursantes.

Undécima.- Régimen jurídico.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma

Gestalgar a 19 de Junio de 2017

EL ALCALDE

FDO.: RAÚL PARDOS PEIRÓ

ANTE MÍ, LA SECRETARIA-INTERVENTORA

EVA RODRIGUEZ MOLINA

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO/A DE SUBVENCIONES Y ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

DATOS PERSONALES (REPRESENTANTE)	
NOMBRE	
APELLIDOS	
NIF	
DIRECCION	
TELEFONO	
DATOS (ASOCIACION, ENTIDAD, PERSONA JURÍDICA)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CIF	
DIRECCION	
<i>Declara no estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/03).</i> <i>Declara bajo su responsabilidad que la entidad a la que representas se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social</i> En Gestalgar a __de de 2017.	
Fdo: _____	